



Ayuntamiento de Arahal

Alcaldía

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
alcaldia@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

**Consulta pública previa a la elaboración
de Ordenanza o Reglamento municipal (art. 133
LPACAP)
Expte. HAC/2019**



Ayuntamiento de Arahal

Alcaldía

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
alcaldia@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

PROYECTO POR LA QUE SE MODIFICA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA

15 de marzo de 2019.

Antecedentes de la norma

La Ordenanza Reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, aprobado inicialmente por acuerdo de pleno ordinario de fecha 28 de noviembre de 2013 (B.O.P. nº 17.01.2014) y publicada definitivamente el texto íntegro en el B.O.P. nº 83, de 10.04.2014).

Problemas que pretenden solucionar

Se procede modificar la Ordenanza Reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, con objeto que en la misma se incluya un actualización a la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a plazos, procedimiento, solicitudes y comunicaciones por vía telemática, presentación de documentación (exenciones).

En cuanto a los cupos se actualiza la normativa siguiente:

Los derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

Cupo de familia numerosa en cuanto la expedición del título por el Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, expedido por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía.

Cupo Familias monoparentales, conforme al Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos.

Cupo de víctimas de violencia de género, se acreditará conforme a la Ley 7/2018, de 30 de Julio.

Ley 3/2018, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, en cuanto al sometimiento del Registro Público de Demandantes a medidas de seguridad.

Necesidad y oportunidad de la aprobación.

Se hace necesario esta publicación de la Ordenanza Reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, con el objetivo de actualizar el articulado con la normativa legalmente aplicable.



Ayuntamiento de Arahal

Alcaldía

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
alcaldia@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Objetivos de la norma.

El objetivo de la norma es modificar la Ordenanza Reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.

Envío de aportaciones

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad que representa.

- a) En el buzón digital de “Consulta Previa Pública de Ordenanzas” sito en https://www.arahal.es/opencms/opencms/arahal/ayuntamiento/delegacionesMunicipales/hacienda/consulta_previa_publica.html
- b) Dirigidas al siguiente correo electrónico: **secretaria@arahal.org**
- c) En el Registro general del Ayuntamiento de Arahal.

Fecha de publicación: 18/03/2019

Plazo de participación: 18/03/2019 - 25/03/2019

Organismo: Ayuntamiento de Arahal
Delegación de Vivienda.